



el Arancel de precios de los generos Comestibles, así
 como tambien lo verificaran los Peradores de los Ayos,
 y concluido cada uno por la misma Comision se
 formalice la Cuenta del producido, especificando
 los gastos indispensables de Impresion y gratificion
 del Portero Mayor que se empleen en su recaudacion
 con a fin de determinar la imbecion del Rendimiento
 de los objetos de hornos publicos, formando tambien
 los quadernos y libros correspondientes de las ma-
 nifestaciones de tienda para llevar la competente
 Cuenta y razon, segun las mas circunstancias
 que se acordare por este Ayuntamiento en virtud de lo
 que se acuerda de real cedula de veinteycuatro de
 febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, en que
 de la misma Comision se impacionan el Cuader-
 no y razon de Cuenta presentada por dicho Con-
 cepto perteneciente al año actual, graduandose
 el gasto de Impresion, enbibe, papel, y gra-
 tificacion que deva darse al citado Port. Mayor
 por su trabajo, ingresando lo dicho en el estado por el

Lo cual acordó este Real

